



Córdoba, 04 ABR 2019

Expte. Ref.: 0034703/2018

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se da trámite a la aprobación y suscripción del Contrato No docente de Retribución Única (con relación de empleo público) (ANEXO G – Ord. HCS 5/12) con la **Srta. Paloma OSTE (D.N.I. 40.920.497)**, para cumplir funciones administrativas de apoyo y asistencia a la Coordinación del Doctorado en Administración y Política Pública que se dicta en el Instituto en Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) de la Facultad, mientras que a fs. 24 solicitan clausula adenda a fines de que la contratada cumpla funciones en la Especialización en Administración Pública, Provincial y Municipal que se dicta en el mismo Instituto, con una carga de 15 (quince) hs. semanales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 art. 3 inc. 2 reglamenta el Régimen de Contratación de Personal en la Universidad Nacional de Córdoba.

Que el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2; y teniendo en cuenta el informe de legalidad de fs. 31, el informe de factibilidad presupuestaria de fs. 27, cuya erogación de fondos será atendida con Recursos propios (Fuente 12) provenientes del Doctorado y de la Especialización.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Clausula Adenda del Contrato No docente de Retribución Única (con relación de empleo público) a suscripto con la **Srta. Paloma OSTE (D.N.I. 40.920.497)**, formando parte integrante de la presente, para cumplir funciones administrativas de apoyo y asistencia a la Coordinación Académica del Doctorado en Administración y Política Pública y en la Especialización en Administración Pública, Provincial, Municipal, **a partir del día de hoy y hasta el 30/09/2019**, con la remuneración prevista en la clausula Adenda e imputación del gasto a Recursos Propios (Fuente 12) provenientes del programa del Doctorado y de la Especialización y **suscribir** el instrumento legal.

ARTÍCULO 2º: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios prestados por la **Srta. Paloma OSTE (D.N.I. 40.920.497)**, en el período comprendido desde el **01/02/2019 y hasta el día de ayer**, disponiendo su pago en **concepto de legítimo abono**, gasto que será atendido de acuerdo al artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Encomendar a la Secretaria de Coordinación que una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuarse la carga del contrato en el Registro de Contratos de Personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones - "MICURE" - (art. 5 de la Ordenanza H.C.S. N° 4/06, modificada su similar Ordenanza H.C.S. N° 9/08 – Art. 10 de la Ordenanza H.C.S. N° 5/12).

ARTÍCULO 4º: Protocolizar. Publicar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mgter. María Inés Peralta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°:

123